

en donde se callaba el dñ. Pedro Palao, Diputado, y Deportado  
y, y quedase mucha Arina, y bastante trigo para  
la cosecha, y que era preciso tener provisoria para el  
despacho con la mayor prontitud, para que no perdiese el dñ.  
Porto, porque ese precio se sacarase el grano para la coraza  
que se esperaba, y que havia panaderos que entraban abose  
en el lugar con lo que traeran en su bulto. Por lo que, y ademas las  
fianzas correspondientes, y que debia fincar la Arina  
y Trigo del esperado dñ. Porto, y que este no se callaba con la  
puesta debida, pues se callaban las escalerias llenas desde  
muy muchos m/días con monton de trigo, y la arina se calla  
ba segun el peso, y en tiempo de lluvia exagercio quelos que  
fueron por Arina dejaren alguna poca de tierra del dñ.  
llamaban pegada entre Zepacor, Almagro, etc., y que luego se  
acababa de sacar, e depositario con el titulo del despachador  
de Zarzua, y que exagercio quelos que molieren los pies de  
tierra, reintroducire con la arina, causando mal on  
servo enella, y perjuicio del comun, lo que no se debia permitir.  
En estos particulares que hubo presentes: La villa acordó  
que se remediase con la prontitud dable, sebarriese  
las escalerias, y se sacase tierra, y que los Panaderos  
dejaren las correspondientes, tan pronto como  
un año, y con precision sacaren toda la arina del dñ. Porto,  
trigo, y llegártare para el dñ. Porto se obligaba la villa  
a comprarles, y darles para su uso abasto, y que nadie amara  
se mos que los panaderos, y aquellas panaderas que se  
destinaren para el comun, y hubieren el dñ. Porto  
plazas, se nombrara como tales, al dñ. Francisco Lopez.  
Lorenzo Quiñones, dñ. Pedro Orueta, Yáñez capitulario  
de este Ayuntamiento, para que se toquen las fianzas  
con las otras condiciones, y demas que ademas sevieren corres-  
ponder al Vencimiento, y al dñ. Porto.  
Con lo qual se concluyó este Acuerdo, y lo firma-  
ron s. dñ. J. Chozas con hambo Procurador